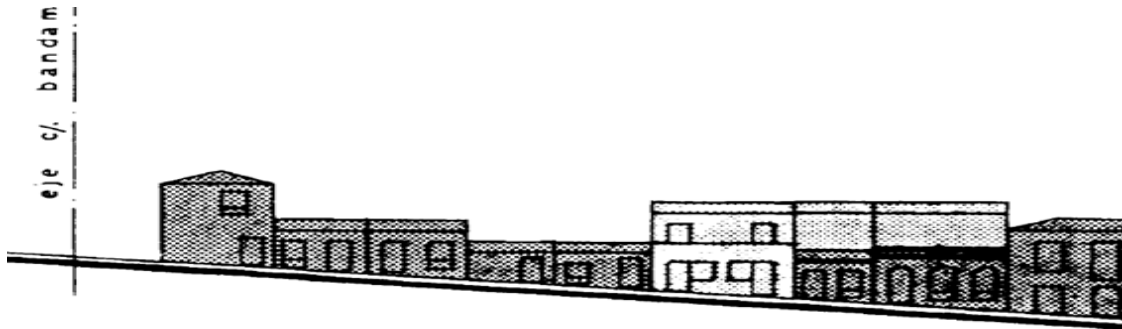


RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS INTERESADOS

Se solicita por parte de los licitadores los parámetros urbanísticos (alineación, retranqueos, ocupación, edificabilidad) o plano delimitando el ámbito de la parcela afecta a la actuación que se proyectará.

El técnico responsable informa que la tipología edificatoria es la de edificación cerrada. Según sus cálculos, la ocupación máxima de la planta baja de la edificación asciende a 965.05 m². Sin embargo, la planta primera y siguientes (el PGO permite hasta cuatro plantas) no pueden ocupar la totalidad de la parcela en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de las normas urbanísticas. Por el sur de la misma hay unas pequeñas edificaciones protegidas (ver plano) donde la altura reguladora del PGO vigente es de una planta con relación a la calle A. Rodríguez López, por lo tanto la edificación se deberá retranquear (2,00 metros como mínimo) del linderó sur.



El PGO en tramitación permite la remonta de una planta en las viviendas, por esta razón, también en la segunda planta se podría alcanzar la ocupación máxima. No obstante no es nada deseable puesto que el techo de la planta baja queda prácticamente a la altura de la segunda planta de estas viviendas y no parece razonable que una edificación de esta singularidad genere un muro de medianería ciego en las inmediaciones de un conjunto histórico como el de Santa Cruz de La Palma.

